



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 098-2023-SANIPES/PE**

San Isidro, 22 de diciembre de 2023

### **VISTO:**

El Decreto Supremo N°290-2023-EF emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N°238-2023-SANIPES/OPPM de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°423-2023-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°098-2023-SANIPES/GG, de la Gerencia General; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°31638, publicado el 06 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 126-2022-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para el año fiscal 2023, por la suma S/ 53 790 383,00 (Cincuenta y tres millones setecientos noventa mil y trescientos ochenta y tres y 00/100 soles);

Que, mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N.º 053, 081, 089 y 092-2023-SANIPES/PE se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad, incrementándose el nuevo PIM a S/ 55 683 825,00 (Cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veinticinco y 00/100 soles);

Que, mediante la Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Instituto tecnológico de la Producción (ITP) y al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 10 888 060,00 (Diez millones ochocientos ochenta y ocho mil sesenta y 00/100 soles), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de la Producción, a fin sean transferidos financieramente a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), para financiar parcialmente el subsidio "Bono al Buen Pagador de IMPULSO MYPERU";

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 290-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 10 888 060,00 (Diez millones

ochocientos ochenta y ocho mil sesenta y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de la Producción, para financiar parcialmente el subsidio “Bono al Buen Pagador de IMPULSO MYPERU”, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) y del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), conforme a lo establecido en la Octogésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. El referido decreto dispone que el Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, de acuerdo con el Anexo – Transferencia de partidas a favor del Ministerio de la Producción para financiar parcialmente el subsidio “Bono al Buen Pagador de IMPULSO MYPERU”, debe transferir la suma de S/ 4 385 059,00 (Cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil cincuenta y nueve y 00/100 soles);

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N.º 290-2023-EF precisa que el Titular del Pliego habilitado aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del citado Decreto Supremo a nivel programático, dentro los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente Decreto Supremo;

Que, a través del Informe N.º 238-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en atención al Decreto Supremo N.º 290-2023-EF, propone la aprobación de la desagregación de los recursos habilitados en la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 038 Ministerio de la Producción;

Que, mediante Informe N° 423-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable al presente caso, resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva de SANIPES en su calidad de Titular de la Entidad, emita acto resolutorio que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 290-2023-EF por un monto de S/ 4 385 059,00 (Cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil cincuenta y nueve y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Año Fiscal 2023;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 290-2023-EF, por la suma de S/ 4 385 059,00 (Cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil cincuenta y nueve y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, de acuerdo con el siguiente detalle:



<b>EGRESOS</b>		En Soles
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2.287962 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA	
ACTIVIDAD	: 4.000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		4,385,059.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>4,385,059.00</b>

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 243. Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES elaborará la correspondiente “Nota para modificación presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3. Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**

---

**MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE**  
Presidenta Ejecutiva